



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

SPF

Secretaría de  
Planeamiento  
Físico

## JURADO del CONCURSO

### ACTA N° 3

Siendo las trece y 20 (13:20) horas del día 14 de Octubre de 2025 en la sede de la Secretaría de Planeamiento Físico (SPF) de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Norez Martinez N° 2200, se reúne el jurado designado por RESOL-2025-167-E-UNC-SPF#REC, tramitado por EX: 2025-642373-UNC-ME#SPF, autorizado por RR-2025-733-E-UNC-REC, Artículos 1 y 2 por los cual se aprueba y autoriza llamar a concurso cerrado interno, cerrado general y/o abierto (Actas de Comisión Paritaria N° 8); y sus rectificativas RR-2025-1264-E-UNC-REC; y RR-2025-1648-E-UNC-REC, con la presencia del Arq. Mario R. UBINO (Legajo N° 30246); la Sra. María Fernanda ORONEL (Legajo N° 36023); el Arq. Cesar Natalio YANOVER (Legajo N° 30252); y la presencia de la veedora gremial la Sra. Luciana VEGA (Legajo 52675).

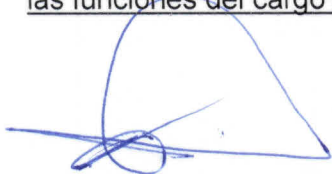
A los fines de obtener la calificación total, se procedió a evaluar los antecedentes del postulante, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso Nodocente, resultando el orden de mérito que se adjunta a la presente.

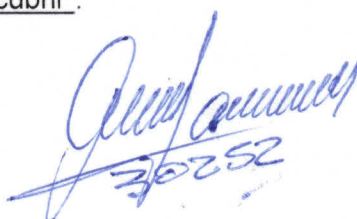
Que el jurado ha establecido que en los casos de la Capacitación y la Experiencia Laboral, las mismas se realizarán teniendo en cuenta la Tabla Complementaria – Artículo 30 – Anexo I – Ordenanza HCS N° 7/2012, que se adjunta.

Todos los cursos a considerarse deberán tener una relación directa con el cargo que se concursa, con una calificación de 0,30 puntos por cada curso de 2 a 8 horas de duración cada uno; 0,50 puntos por cada curso mayor a 8 hs y menor a 15 hs; y 0,70 puntos por cada curso de más de 15 horas, siendo la puntuación máxima en concepto de capacitación de 4 puntos.

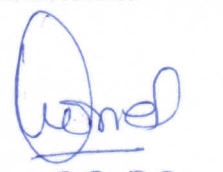
Que se ha realizado la entrevista personal al postulante que ha alcanzado el cincuenta por ciento (50%) del examen teórico-práctico, como lo establece la Ordenanza HCS N° 7/2012 – Artículo 29 – 2do párrafo.

Que, la puntuación correspondiente a la entrevista personal, es la resultante de la ponderación que realizó este jurado, para cada postulante, teniendo en cuenta los tres parámetros que establece la Ordenanza HCS N° 7/2012, artículo N° 29, último párrafo el cual se transcribe: "En las entrevistas personales de quienes hubieren alcanzado en la prueba teórico-práctica al menos un 50% (cincuenta por ciento), se valorará la experiencia laboral, expectativas laborales y capacidades laborales del postulante para las funciones del cargo a cubrir".

  
LEG. 30246

  
30252

  
52675

  
36023



**UNC**

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**SPF**

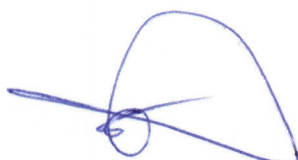
Secretaría de  
Planeamiento  
Físico

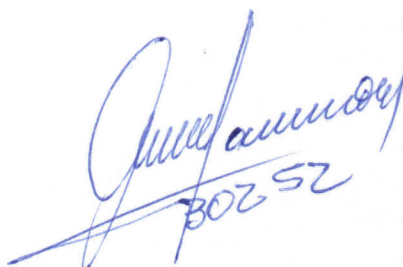
Que, es importante destacar que la Ordenanza HCS N° 7/2012 que Reglamenta el Régimen de Concursos en la Universidad Nacional de Córdoba no especifica que tipo de entrevistas debe ser realizada por lo cual este Jurado ha considerado oportunamente, teniendo en cuenta el cargo que se concursa, realizar el tipo de entrevista No Estructurada o informal<sup>1</sup> que es aquella en la que se trabaja con preguntas abiertas, sin un orden preestablecido, adquiriendo características de conversación. Esta técnica consiste en realizar preguntas de acuerdo a las respuestas que vayan surgiendo durante la entrevista. En este tipo de reunión el entrevistador solo tiene una idea aproximada de lo que se va a preguntar (en este caso sobre la base de los siguientes postulados: la experiencia laboral, expectativas laborales y capacidades laborales), y va improvisando las cuestiones dependiendo del tipo y las características de las respuestas.

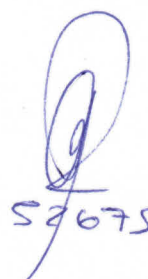
Que, al realizarse la entrevista personal al postulante, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el párrafo precedente, este jurado consideró y evaluó en función a las respuestas dadas teniendo en cuenta el cargo a ser cubierto. Este proceso arrojó los valores que figuran consignados en la planilla de orden de mérito respectiva que se adjunta a la presente.

Habiendo concluido, este jurado procede a elevar las presentes actuaciones al Sr. Secretario de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de que disponga la notificación fehaciente del orden de mérito y puntaje obtenido al postulante.

En prueba de conformidad, se firma un ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

  
LEC. 30246

  
30252

  
52675

  
36023

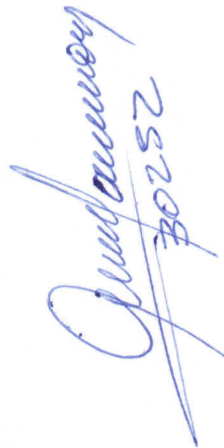
# ORDEN DE MÉRITO DEL CONCURSO CERRADO INTERNO

Puesto Concursado: Un (1) Cargo de la Categoría: 3662 – Agrupamiento: 4A, Profesional, para desempeñarse en la Secretaría Técnica - Secretaría de Planeamiento Físico - UNC

| ORD. MÉRITO | POSTULANTE |                   | PRUEBA de OPOSICIÓN (60 puntos) |                 |               | EVALUACIÓN de ANTECEDENTES (40 puntos) |               |              |              |                |                 | CONCURSO      |                 |
|-------------|------------|-------------------|---------------------------------|-----------------|---------------|----------------------------------------|---------------|--------------|--------------|----------------|-----------------|---------------|-----------------|
|             | DOCUMENTO  | APELLIDO Y NOMBRE | Ex. Teór. Pract. (40)           | Entrevista (20) | Sub-Total (1) | Antigüedad                             | Nivel Estudio | Capacitación | Exp. Laboral | Calificaciones | Partic. Instit. | Sub-Total (2) | Total (1) + (2) |
| 1           | 26.483.132 | MORRA, Gonzalo    | 37,80                           | 18,00           | 55,80         | 2,80                                   | 9,00          | 4,00         | 9,00         | 4,00           | 0,00            | 28,80         | 84,60           |

Córdoba, 14 de Octubre de 2025

  
G.M. 30246

  
30252

  
52675

  
36023